



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXI - V LEGISLATURA - 11 de septiembre de 2002 - Número 1025 Página 6209

SUMARIO

5. PREGUNTAS

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA

Contestación

- Implantación de la enseñanza de siete instrumentos nuevos en el Conservatorio de Música "Jesús de Monasterio" y otros extremos. Nº 509, presentada por D^a Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

[53.36.040.509]

5. PREGUNTAS.

[53.36.040.509]

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

IMPLANTACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE SIETE INSTRUMENTOS NUEVOS EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA "JESÚS DE MONASTERIO" Y OTROS EXTREMOS. (Nº 509)

[53.36.040.509]

Presentada por D^a Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 509, formulada por D^a. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a implantación de la enseñanza de siete instrumentos nuevos en el Conservatorio de Música "Jesús de Monasterio" y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 1003, de 9.07.02, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 6 de septiembre de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE de 28 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan Enseñanzas Artísticas, "los centros profesionales de enseñanza de Música impartirán la especialidad de piano y, al menos, las especialidades instrumentales de cuerda y viento que constituyen la orquesta de cámara".

En este sentido, el Conservatorio de Música "Jesús de Monasterio" de Santander cumple por exceso lo dispuesto en la norma, ofreciendo además otras especialidades que complementan la oferta profundizando así en el objetivo que establece la ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 38: "Proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales".

En los últimos años se ha venido haciendo un gran esfuerzo por concretar ese mandato con una oferta de calidad, tanto en lo que a instalaciones se refiere como en cuanto a especialidades instrumentales, intentando complementarlas para la interpretación del repertorio sinfónico.

Esta es la línea de trabajo que se viene manteniendo curso tras curso y que se ha concretado en la incorporación de alumnado a las especialidades de Oboe, Trompa, Trompeta y Fagot, quedando pendiente para el inicio del próximo curso la incorporación a las especialidades Trombón, Tuba y Saxofón."

**BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)

